



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4 del presupuesto del ejercicio 2014*

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, adoptado en fecha 5 de julio de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y baja por anulación, que se hace público resumido por capítulos.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
155 619.00	Pavimentación de la plaza Concejo	15.515,00
	Total gastos	15.515,00

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Remanente Tesorería	87000	Remanente Tesorería 2013	10.515,00
		Total ingresos	10.515,00

#### BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
152.622.00	Adecuación de vivienda mu	5.000,00
	Total ingresos	5.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 171.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Monterrubio de la Demanda, a 18 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
José Antonio Alonso López